



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

8380

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2017 por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2017

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2017 (BOIB n.º 15, de 4 de febrero), al que se refiere el artículo 6.1 del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

Este plan estratégico se ha modificado en diversas ocasiones mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 junio de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de junio de 2017, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2017 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2017.

La Consejería de Educación y Universidad propone una nueva línea de subvención de ayudas económicas para el fomento de proyectos y acciones de apoyo educativo dirigidos a entidades que desarrollan programas de apoyo educativo, especialmente los proyectos y acciones dirigidos a alumnos de las Illes Balears, a refuerzo para la reducción del abandono escolar y a alumnos con altas capacidades intelectuales.

Por su parte, el Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB) propone la modificación del apartado 11 del Plan Estratégico de Subvenciones introduciendo una nueva línea de subvenciones destinada a centros y entidades de formación de las Illes Balears inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación para el Empleo, para financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados con el objetivo de que mejoren su cualificación profesional. Asimismo, se propone la modificación de la línea de subvenciones destinada a facilitar la asistencia de los trabajadores desempleados a las actividades formativas, la cual, aunque no sea necesaria, porque las cuantías del plan tienen carácter estimativo y, por lo tanto, se pueden aumentar y disminuir sin que haga falta modificar el Plan, se aprovecha para ajustar dichas cuantías a las necesidades reales de la convocatoria.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en la sesión del día 28 de julio de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Incluir en el punto 4 del anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el ejercicio de 2017 la línea de subvención siguiente:

Dirección general: *Dirección General de Innovación y Comunidad Educativa*

Fuente de financiación: *13601 421K01 48000 00 FF17066 NESE*

Descripción: *subvenciones dirigidas a entidades que desarrollan programas de apoyo educativo*

Objetivos y efectos: *fomentar proyectos y acciones de apoyo educativo dirigidos a alumnos de las Illes Balears; proyectos y acciones de apoyo y refuerzo para la reducción del abandono escolar; proyectos y acciones de apoyo educativo para alumnos con altas capacidades intelectuales*

Coste: *150.000 €*

Convocatoria: *anual (2017)*

Incidencia sobre el mercado: *sin incidencia sobre el mercado*

Segundo. Incluir en el punto 11 del anexo del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017 la siguiente línea de subvención:

Dirección General o entidad: *Servicio de Empleo de las Illes Balears*

Fuente de financiación: *76101 322D07 48015 00 20020 (El 100 % de la financiación es externa.)*

Descripción: *ayudas a los trabajadores desempleados alumnos de las especialidades formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados, aprobadas en el marco de las ayudas dirigidas a centros y entidades de formación de las Illes Balears, inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación para el Empleo durante el periodo 2017-2020.*

Objetivos y efectos: *facilitar la asistencia de los trabajadores desempleados a las actividades formativas*

Coste: *200.000 € (año 2020)*

Convocatoria: *plurianual (2017-2020)*

Incidencia sobre el mercado: *mejora de la empleabilidad de los trabajadores desempleados*

Tercero. Modificar en el punto 11 del anexo del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2017 la siguiente línea de subvención:

Donde dice:

Dirección General o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuente de financiación: 76101 322D07 4 17020 (financiación externa)

Descripción: ayudas dirigidas a centros y entidades de formación de las Illes Balears inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación para el Empleo, para trabajadores ocupados

Objetivos y efectos: financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados con el objetivo de mejorar su cualificación profesional

Coste: 3.000.000 € (2017: 1.800.000 €; 2019; 1.200.000 €)

Convocatoria: plurianual (2017-2018)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la empleabilidad de los trabajadores ocupados

Debe decir:

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuente de financiación: 76101 322D07 4 17020 (financiación externa)

Descripción: ayudas dirigidas a centros y entidades de formación de las Illes Balears inscritos en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación para el Empleo, para trabajadores ocupados

Objetivos y efectos: financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados con el objetivo de mejorar su cualificación profesional

Coste: 3.800.000 € (2017: 2.280.000 €; 2019; 1.520.000 €)

Convocatoria: plurianual (2017-2018)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la empleabilidad de los trabajadores ocupados

Cuarto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 28 de julio de 2017

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

